



**BASES DE LA PROMOCIÓN
"CARNAVAL CÁDIZ AGRUPACIONES 2019"
DE HEINEKEN ESPAÑA, S.A.**

1.- OBJETO

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. con domicilio social en Sevilla, Avenida Andalucía, 1, provista del CIF núm. A-28006013 organiza una promoción de ámbito estatal, denominada **"CARNAVAL CÁDIZ AGRUPACIONES 2019"** (en adelante, la **"PROMOCIÓN"**), con la finalidad de ofrecer un incentivo para el consumo y difusión de los productos comercializados bajo la marca **CRUZCAMPO** (en adelante, la **"MARCA"**), de propiedad y registrada por HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN Y PERSONAS LEGITIMIDAS

La PROMOCIÓN está dirigida a agrupaciones de carnaval de la provincia de Cádiz. Únicamente podrán tomar parte en la PROMOCIÓN las personas mayores de 18 años. Las participaciones que no cumplan con los presentes requisitos o alguno de ellos, serán descartadas automáticamente, aún si resultan ganadoras.

3.- ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

La PROMOCIÓN tendrá una duración de DOCE (12) días desde las 19.00 del 30 de enero de 2019 hasta las 19.00 del 10 de febrero de 2019.

4.- ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

La PROMOCIÓN se comunicará a través de una campaña de comunicación en puntos de venta, radio, prensa y medios exteriores que se materializará en los siguientes elementos: balcones, mupis y marquesinas.

Asimismo, la campaña de comunicación se llevará a cabo a través de display digital y canales de la marca:

- La web de Cruzcampo: www.cruzcampo.es/carnaval
- El Facebook de Cruzcampo: <https://www.facebook.com/cruzcampo.es>
- El Twitter de Cruzcampo: <https://twitter.com/cruzcampo>
- El Instagram de Cruzcampo: <https://www.instagram.com/cruzcampo/>

5.- CANAL

La PROMOCIÓN está dirigida a todo aquel usuario que entre y participe en la web www.cruzcampo.es/carnaval que se anunciará en toda la comunicación antes mencionada en el apartado 4.

6.- CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN

La participación en la PROMOCIÓN tiene carácter gratuito.

7.- CONCEPTO GENERAL, MECÁNICAS Y PREMIOS



7.1) Concepto General

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. está realizando una promoción llamada "**CARNAVAL CÁDIZ AGRUPACIONES 2019**" por la que entre todas las agrupaciones carnavalescas participantes y posteriormente seleccionadas, optarán a un premio en metálico de 10.000 €, conforme a la mecánica descrita en el apartado 7.3.

7.2) Premios

- UN (1) premio en metálico valorado en DIEZ MIL EUROS (10.000€) asignado a través de votación popular entre las 8 agrupaciones seleccionadas en la fase de convocatoria.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("**IRPF**"), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor de los mismos sea superior a TRESCIENTOS EUROS (300 €). En todo caso corresponderá a la entidad mercantil HEINEKEN ESPAÑA, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. A tal fin, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. le entregará un certificado justificativo del valor de los premios y de la retención practicada.

7.3) Mecánica

Para poder participar en la PROMOCIÓN, un miembro integrante de la agrupación carnavalesca deberá entrar en la web www.cruzcampo.es/carnaval, rellenar correctamente el formulario de registro incluyendo un link a Youtube donde se muestre un fragmento de la agrupación participante.

8.- ELECCIÓN DEL GANADOR

De entre todos los inscritos, un jurado formado por el equipo Cruzcampo y una persona especialista en el ámbito carnavalesco, procederán a seleccionar OCHO (8) agrupaciones en un plazo de 48 horas tras la finalización de la promoción. Conforme a los criterios propios de la temática carnavalesca (Anexo I).

Posteriormente de entre los OCHO (8) seleccionados, habrá UNA (1) agrupación ganadora que será elegida por votación popular en la web www.cruzcampo.es/carnaval. Asimismo, en orden de votaciones obtenidas se procederá a seleccionar DOS (2) ganadores reservas.

Para poder elegir a la agrupación ganadora se deberá:

1. Entrar en la web www.cruzcampo.es/carnaval donde se mostrará un fragmento extendido de las 8 agrupaciones seleccionadas.
2. Rellenar correctamente el formulario de registro.
3. Votar por la agrupación favorita.

El periodo de votación será del 28 de febrero de 2019 al 10 de marzo de 2019.



9.- MODO DE PARTICIPACIÓN

Para poder optar a alguno de los premios previstos en la presente PROMOCIÓN, el participante deberá:

- Ser mayor de edad.
- Cumplir con la mecánica definida en el apartado 7.3 de las presentes Bases.

Se aceptarán todas las participaciones que entren hasta el día 10 de febrero de 2019, no más tarde de las 19:00 horas. A partir de esta hora, quedará cerrado el periodo de participación de la PROMOCIÓN.

Sólo se admitirá UNA (1) participación en la PROMOCIÓN por agrupación carnavalesca. En el caso de que una misma agrupación participe en más de UNA (1) ocasión, será tenida en cuenta la primera realizada en tiempo.

10.- CALENDARIO DE LA PROMOCIÓN

El calendario de la PROMOCIÓN es el que sigue:

- La fecha de inicio es el 30 de enero de 2019 a las 19:00 horas;
- La fecha de finalización es el 10 de febrero de 2019 a las 19:00 horas.
- La fecha de selección por un jurado de las posibles agrupaciones ganadoras es del 11 al 12 de febrero de 2019.
- El periodo de votación de la agrupación ganadora es del 28 de febrero de 2019 al 10 de marzo de 2019.
- La fecha de elección de los ganadores es el día 11 de marzo de 2019.
- La fecha de comunicación/publicación de los ganadores es el día 12 de marzo de 2019.

11.- CONDICIONES DE LOS PREMIOS

11.1 En la presente PROMOCIÓN, las existencias de los premios están limitadas a las unidades indicadas en la estipulación 7.2) de las presentes Bases para cada tipo de premio. Si por cualquier razón ajena a HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no hubiera disponibilidad de los premios previstos, HEINEKEN ESPAÑA, S.A., se reserva el derecho a sustituirlos por otros, de igual o superior valor.

11.2 HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de cambiar los elementos de los premios incluidos en la presente PROMOCIÓN por otros de igual valor cuando concurra justa causa.

11.3 El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la presente PROMOCIÓN, que HEINEKEN ESPAÑA, S.A. pueda utilizar su nombre, el nombre de la agrupación, así como el del resto de los integrantes, a los efectos de dar a conocer el ganador de los premios al resto de usuarios y sin que se genere remuneración alguna a su favor.



11.4 A fin de que el premio se haga efectivo, se hace preciso que todos y cada uno de los integrantes de la agrupación que resulte ganadora acepte de forma expresa e individual la parte proporcional del premio que corresponda.

11.5 HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se responsabiliza del uso que de los premios realice el agraciado. HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se hará responsable de cualquier incidencia que se produzca tras la entrega y durante el disfrute de los mismos.

11.6 HEINEKEN ESPAÑA, S.A., se pondría en contacto con el participante que hubiera resultado ganador. En caso de no ser aceptados/poder quedar aceptado por el participante agraciado, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se pondría en contacto con el primer ganador en reserva y así sucesivamente hasta que alguno de los reservas acepte. En caso de que los premios no quedasen aceptados por ninguno de los anteriores, éstos se declararían desiertos.

Asimismo, queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios. En caso de detectarse acciones destinadas a la reventa de los premios (sea directa o indirectamente bajo la apariencia de venta o donación de otro producto), HEINEKEN ESPAÑA, S.A. exigirá de inmediato la devolución de los mismos, reservándose el ejercicio de las medidas extrajudiciales y judiciales procedentes, incluyendo aquellas destinadas a proteger su imagen corporativa. Asimismo, podrá poner dichas acciones en conocimiento de las autoridades que correspondan.

11.7 El periodo de tiempo que el ganador tarde en recibir los premios podrá estar sujeto al stock de unidades disponibles del propio proveedor en aquel momento. En caso de que el proveedor no pueda suministrar los premios, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. procederá según lo estipulado en el apartado primero del presente apartado.

11.8 Los gastos de envío de los premios quedarán por cuenta de HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

11.9 En el supuesto de que alguno de los premios consista en la asistencia a algún evento (por ejemplo: concierto, partido, exposición, gala, etc.), los gastos de desplazamiento del ganador al lugar del evento **no** correrán por cuenta de HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

11.10 Los integrantes de la agrupación ganadora, de forma individual, estarán obligados a facilitar los datos necesarios a HEINEKEN ESPAÑA, S.A., para la realización de las retenciones o el ingreso a cuenta correspondiente

12.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y CONFIRMACIÓN DEL PREMIO

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se pondrá en contacto con la persona premiada con el fin de formalizar la entrega de los premios. HEINEKEN ESPAÑA, S.A. enviará un mensaje privado o correo electrónico a la agrupación ganadora, con el fin de formalizar su entrega, así como la solicitud de aceptación de los mismos. El ganador confirmará en el plazo de 24 horas desde el envío del mensaje privado su aceptación mediante el mismo medio, incluyendo las contestaciones y datos solicitados (datos personales, nombre, apellidos, DNI, email, teléfono y dirección de entrega del premio más código postal, así como autorizando el uso de su nombre e imagen).

Si en el plazo indicado en el párrafo anterior, la persona premiada no enviará la documentación requerida para confirmar su interés en recibir los premios, se entenderá que no los acepta y, por tanto, renuncia a los mismos. En estas



circunstancias, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. actuará conforme a lo descrito en la estipulación 11.6.

13.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. enviará los premios al ganador precisando, en función de su tipología, la forma de entrega al ponerse en contacto con la personas premiada, corriendo los gastos de envío por cuenta de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. En caso de iniciado el envío la entrega no llegase a buen término por motivos ajenos a HEINEKEN ESPAÑA, S.A. y ante la necesidad de realizar un reenvío, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se hará cargo de los gastos del mismo y éstos correrán a cargo del agraciado, quien deberá pagar los portes a la empresa de mensajería/transporte que hubiera contratado HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

14.- PLAZO DE CADUCIDAD PARA LA RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS

El plazo para que el ganador pueda reclamar la entrega de los premios que le hayan correspondido caducará un MES después de la confirmación del ganador, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

15.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

El participante en la presente PROMOCIÓN consiente que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la normativa nacional aplicable en materia de protección de datos, para el desarrollo de la presente PROMOCIÓN.

Utilizamos esta información para gestionar la relación contractual establecida con usted y recogida en las Bases de la presente PROMOCIÓN. Sus datos serán eliminados cuando dejen de ser necesarios para la actividad promocional concreta, a excepción de que se utilicen con otra finalidad adicional, en cuyo caso se deberá atender a los plazos de conservación que se le hayan facilitado a tal fin en nuestra Política de Privacidad. En caso de duda, el participante siempre puede contactar con HEINEKEN ESPAÑA, S.A. en la dirección datospersonales@heinekenespana.es para conocer más detalle sobre estos plazos.

La mecánica de la PROMOCIÓN exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación del participante. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. quedaría liberada respecto de los casos concretos del buen fin de la PROMOCIÓN y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la PROMOCIÓN.

Si, de acuerdo con la mecánica de la PROMOCIÓN, el participante puede mencionar a terceras personas (familiares, amigos, etc.), quien lleve a cabo esta opción manifiesta, bajo su responsabilidad, haber informado expresamente de la cesión y tratamiento de los datos personales de las terceras personas mencionadas en los términos recogidos en la presente estipulación. El participante que lleve a cabo la mención será el único y exclusivo responsable de cualquier consecuencia adversa y/o sanción que pudiera derivarse de la ausencia del consentimiento de terceras personas para tratar sus datos de carácter personal y/o de los eventuales incumplimientos por su parte de normativa de protección de datos, obligándose dicho participante a



mantener indemne a HEINEKEN ESPAÑA, S.A. frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta a resultas de dichos incumplimientos.

Asimismo, si de acuerdo con la mecánica de la PROMOCIÓN, el participante puede igualmente subir imágenes o videos en las que aparezcan terceras personas (familiares, amigos, etc.), quien lleve a cabo esta opción manifiesta, bajo su responsabilidad, haber informado expresamente de la cesión y tratamiento de los datos personales de las terceras personas que aparezcan en las referidas fotografías o videos en los términos recogidos en la presente estipulación. Igualmente, el participante que lleve a cabo la subida de las fotografías o los videos será el único y exclusivo responsable de cualquier consecuencia adversa y/o sanción que pudiera derivarse de la ausencia de información de terceras personas para tratar su imagen y/o de los eventuales incumplimientos por su parte de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y demás normativa de desarrollo, obligándose dicho participante a mantener indemne a HEINEKEN ESPAÑA, S.A. frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta a resultas de dichos incumplimientos.

Una vez finalizada la PROMOCIÓN, y sólo en caso de que el participante lo haya aceptado expresamente, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. conservará los datos que le haya facilitado con la finalidad de informarle sobre nuevas promociones y productos distribuidos por HEINEKEN ESPAÑA, S.A. Así, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, el participante presta su consentimiento a HEINEKEN ESPAÑA, S.A. para recibir comunicaciones comerciales sobre futuras promociones o productos distribuidos por HEINEKEN ESPAÑA, S.A. El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales con la simple notificación de su voluntad al remitente dirigiéndose a la Asesoría Jurídica en la dirección expresada anteriormente en la presente estipulación de las presentes Bases.

El participante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento de datos y portabilidad de datos. Puede hacerlo mediante solicitud dirigida a HEINEKEN ESPAÑA, S.A. en Avenida de Andalucía 1, 41007, Sevilla (España), o a la siguiente dirección de correo electrónico: datospersonales@heinekenespana.es, adjuntando copia de su DNI o documentación acreditativa de su identidad.

16.- RESERVAS Y LIMITACIONES

16.1 HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de anular la presente PROMOCIÓN o suspenderla, o bien cambiar algunas de sus condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

16.2 Igualmente, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. podrá declarar nula la presente PROMOCIÓN si detecta irregularidades en los datos identificativos del participante.

16.3 HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarles el resultado o, para gestionar con él la entrega de los premios.



16.4 HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente PROMOCIÓN.

16.5 El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la presente PROMOCIÓN, que HEINEKEN ESPAÑA, S.A. pueda utilizar sus datos personales así como explotar las fotografías, videos y cualquier otro comentario facilitado por su parte, con fines comerciales y/o publicitarios, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

16.6 No podrán participar en la PROMOCIÓN los trabajadores ni empleados de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. y/o de sus filiales, los empleados de sus distribuidores, los empleados de la agencia de publicidad o de PROMOCIÓN, ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en la PROMOCIÓN o en la impresión de los materiales correspondientes de la misma.

16.7 Los contenidos de cualquier índole no relacionados con la mecánica de la PROMOCIÓN podrán ser eliminados y no entrarán en la PROMOCIÓN, así como todos aquellos comentarios que no respeten las presentes Bases ni las buenas costumbres, sean comentarios de carácter ilícito, vandálico, peyorativo, racista, que inciten a actos violentos, tengan carácter publicitario ajeno a los productos de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. y a la compañía, y/o infrinjan derechos de terceros, incluidos menores, grupos sociales débiles, personas afectadas por minusvalías y/o minorías, o tengan un contenido religioso, sexual y/o político.

16.8 En el supuesto de que la presente PROMOCIÓN exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de Internet, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o Web mediante el/la cual se participa en la PROMOCIÓN, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

16.9 En el supuesto de que la presente PROMOCIÓN exija la participación a través de sorteo o momentos ganadores, el propósito de esta PROMOCIÓN es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el (los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente ganador el mismo participante, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando los premios en cuestión a los ganadores en reserva.

16.10 En el supuesto de que alguno de los premios consista en la asistencia a algún evento (por ejemplo: concierto, partido, exposición, gala, etc.), HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se hace responsable de la imposibilidad de acceder al evento por el incumplimiento del ganador de las condiciones que establezca el organizador o promotor para asistir al mismo, ni de la suspensión o aplazamiento de dicho evento por causas ajenas a HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

Asimismo, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se responsabiliza por los incidentes que puedan producirse en el evento y/o por su retraso o cancelación.



HEINEKEN ESPAÑA, S.A. no se responsabiliza por el ejercicio del derecho de admisión a los recintos donde se celebren los eventos y que derive en la imposibilidad de asistir a los mismos.

16.11 En su caso, el/los acompañante/s, al igual que el ganador, deberá/n ser mayor/es de edad.

16.12 En su caso, las terceras personas que se mencionen en los comentarios o cuyas imágenes aparezcan en fotografías o videos subidos, al igual que el participante, deberán ser mayores de edad.

16.13 Facebook, Twitter, Youtube e Instagram no tienen responsabilidad alguna hacia el participante.

La PROMOCIÓN no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook, Twitter, Youtube e Instagram.

El participante proporciona información a HEINEKEN ESPAÑA, S.A y no a Facebook, Twitter Youtube ni Instagram.

16.14 El participante autoriza a HEINEKEN ESPAÑA, S.A., a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente la fotografía, video, grabación, frase o comentario (o, en su caso, *posts* en redes sociales o *tweets*) que aporte a la PROMOCIÓN, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de seleccionado, finalista y/o ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente PROMOCIÓN, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, su explotación digital) sin que dichas actividades le confiera derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega de los premios ganados conforme a las presentes Bases. La presente autorización se realizará por el máximo permitido conforme a la normativa vigente en el ámbito temporal y territorial.

Las fotografías, videos, grabaciones, frases o comentarios (o, en su caso, *posts* en redes sociales o *tweets*) que se compartan deberán ser originales, declarando el participante ser autor de los mismos y haber obtenido, en su caso, la autorización de las personas cuya imagen video o frase hubiera podido ser utilizada, para su publicación de acuerdo con la mecánica de la PROMOCIÓN.

Adicionalmente, el participante manifiesta que las fotografías, videos, grabaciones, frases o comentarios (o, en su caso, *posts* en redes sociales o *tweets*) no vulneran derechos de tercero. HEINEKEN ESPAÑA, S.A. podrá eliminar a aquel participante cuyas fotografías, videos, grabaciones, frases o comentarios (o, en su caso, *tweets*) pudieran resultar ilícitas, puedan herir la sensibilidad de terceros, presenten actividades ilícitas, resulten ofensivas o violen derechos de terceros.

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. quedará exonerada de cualquier reclamación que pudiera producirse en este sentido.

17.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL



Las agrupaciones participantes y las finalistas/ganadoras por el mero hecho de participar en la presente PROMOCIÓN, ceden todos los derechos de propiedad intelectual y los derechos de imagen correspondientes a HEINEKEN ESPAÑA, S.A., de los videos que se utilizan para participar en la PROMOCIÓN, sin limitación territorial ni temporal, para poder HEINEKEN ESPAÑA, S.A., publicar dichos videos en el SITE y en cualquier otro lugar o forma que disponga HEINEKEN ESPAÑA, S.A., incluidos los sitios web, redes sociales o los medios de comunicación utilizados por HEINEKEN ESPAÑA, S.A., sin derecho a compensación alguna, aceptando los participantes y ganadores esta cesión de derechos de propiedad intelectual al participar en la PROMOCION en los términos indicados, de acuerdo con la Ley 1/1982, de 5 de 4 mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que puedan atentar contra el derecho al honor en los términos previstos en la citada Ley. Comprendiendo esta cesión de los derechos de propiedad intelectual de los videos, fotografías y cualquier imagen subida la reproducción en cualquier medio, la distribución bajo cualquier condición, la comunicación pública en cualquier formato y el derecho a su transformación, sin limitación temporal ni territorial, y sin adquirir ningún derecho o compensación económica los participantes de la PROMOCION.

La agrupación por el mero hecho de participar declara ser autor del video publicado, no vulnerando derechos de terceros. Caso de vulnerar derechos de terceros, HEINEKEN ESPAÑA, S.A., no se responsabiliza de los incidentes que pudieran ocurrir en relación a lo anteriormente citado, reservándose el derecho a reclamar conforme a los derechos que le asisten.

Asimismo, si en los videos utilizados por las agrupaciones para participar en la PROMOCION, se incluyen contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual de terceros, el participante que lleve a cabo la mención será el único y exclusivo responsable de cualquier consecuencia adversa y/o sanción que pudiera derivarse de la ausencia del consentimiento de terceras personas para la cesion de derechos derivados de la obra/s, obligándose dicho participante a mantener indemne a HEINEKEN ESPAÑA, S.A. frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta a resultas de dichos incumplimientos.

18.- LEY APLICABLE Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL

Las promociones de HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se rigen por la legislación vigente en España.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto HEINEKEN ESPAÑA, S.A. como el participante en la presente PROMOCIÓN, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

HEINEKEN ESPAÑA, S.A., se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la PROMOCIÓN.

19.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES



Se informa al posible participante que el simple hecho de tomar parte en la PROMOCIÓN implica la total aceptación de las presentes Bases. La manifestación en contrario por parte del participante, implicará la exclusión de éste de la PROMOCIÓN y HEINEKEN ESPAÑA, S.A. quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Las Bases de la presente PROMOCIÓN están depositados ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Madrid a la libre disposición de los consumidores.

En Madrid, a 07 de febrero de 2019.



ANEXO I

Criterios Jurado Cruzcampo (HESA):

- No aludir a temas infantiles.
- No entrar en temas políticos.
- No promover comportamientos xenófobos, machistas, sexistas o racistas.
- No hacer alusión al consumo del alcohol irresponsable.
- No asociar el consumo de alcohol al éxito social o a una mayor diversión.

Criterios Jurado Carnavalero:

- Tradición.
- Trascendencia social del repertorio.
- Capacidad expresiva.
- Originalidad en el tipo.
- Originalidad en la música.
- Originalidad en la letra.
- Trayectoria de la agrupación.

Aclaraciones:

El Carnaval de Cádiz fue definido hace muchos años como un Carnaval de coplas, de manera que, manteniendo características comunes con otros carnavales (alteridad, máscara y disfraz, transgresión, excesos...), lo que más le caracteriza, lo que lo hace genuino y forma parte de su idiosincrasia y lo convierte en un producto cultural que va más allá del propio Carnaval, son las agrupaciones carnavalescas (coros, comparsas, chirigotas, cuartetos...), protagonistas y creadoras de un repertorio de coplas, que se renueva cada año en música y letra, con unas caracteres que se han ido forjando desde finales del siglo XIX y principios de siglo XX, siendo sus características fundamentales el contenido satírico, la crítica social y la contextualización contemporánea de sus contenidos.

Estas características se dan tanto en las agrupaciones que concurren al concurso oficial, como en las que no concurren, por lo que ambas deben formar parte de este concurso.

Terminología:

- **TRADICIÓN:** si la agrupación encaja en lo que se considera genuino carnaval gaditano. Es algo muy subjetivo, pero que todos los aficionados creen conocer. Suele ser uno de los criterios más usados para criticar o alabar a una



agrupación. Esto no excluye que se aprecie la innovación cada año, por eso se incluye como criterio la "originalidad" en los tres aspectos señalados arriba.

- El TIPO es el disfraz común de la agrupación. Tiene relación con el nombre de la Agrupación, los complementos utilizados y la temática tratada en el repertorio.